



GERENCIA DE DIVISION RECAUDACION Y FISCALIZACION

Montevideo, diciembre de 2019.

Sres. de la
Asociación de Farmacias del Interior

Ponemos en su conocimiento los valores de los timbres del art. 71 de la ley N° 17.738 de 7/1/2004 que regirán a partir del próximo **año 2020**:

ACTO GRAVADO	1er. SEMESTRE	2do. SEMESTRE
RECETAS	\$ 29	\$ 30
PRESTACION MENSUAL EN LIBRO RECETARIO DE FARMACIA	\$ 2800	\$ 2900
VALES PARA COMPRA DE ESTUPEFACIENTES	\$ 180	\$ 190
DECLARACIONES JURADAS DEL MOVIMIENTO DE PSICOFÁRMACOS PRESENTADAS ANTE M.S.P.	\$ 180	\$ 190

La resolución de Directorio correspondiente fue publicada en el Diario Oficial N° 30277 de 19 de setiembre de 2019.

También ponemos a su disposición en nuestra página web, cartelera que podría serles de utilidad. Podrá acceder a la misma a través del siguiente link:

<http://www.cjppu.org.uy/timbres.php>

Estamos a las órdenes por cualquier consulta.

Atentamente,

DANIEL RAFANIELLO
Gerente de División
Recaudación y Fiscalización

M2